

Minuta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, llevada a cabo en la Sala de Consejeros 1 y 2.

Lugar, fecha y hora: Ciudad de México, Sala de Consejeros 1 y 2, 10 de octubre de 2016, a partir de las 17:00 horas.

Asistentes:

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejero Electoral Presidente de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral integrante de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral integrante de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Secretario Técnico de la Comisión.

Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Secretario Técnico de la Comisión.

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Además asistieron:

Lic. Elliot Báez Ramón, asesor del Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

Lic. Germán González Moreno, asesor del Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

Lic. Anayeli Peña Piña, asesora del Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

Lic. Harumi Frida Tirado Mendoza, asesora del Consejero del Poder Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano.

Lic. Michelle Nahim Azuara Tapia, asesor del Consejero del Poder Legislativo del Partido Encuentro Social.

Asimismo:

Lic. Álvaro Daniel Malvárez Castro, asesor del representante del Partido Acción Nacional.

Lic. Luis E. Amezcua Alcalá, asesor del representante del Partido Revolucionario Institucional.

Lic. Silvia Angélica Reza Cisneros, asesora del representante del Partido de la Revolución Democrática.

Dra. Elvia Leticia Amezcua Fierros, asesora del representante del Partido Verde Ecologista de México.

Prof. Ildefonso Castelar Salazar, asesor del representante del Partido del Trabajo.

Lic. Nancy Yael Landa Guerrero, asesora del representante del Partido Movimiento Ciudadano.

Lic. Jacqueline Alarcón Rivera, asesora del representante del Partido Nueva Alianza.

Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas, asesor del representante del Partido MORENA.

Lic. Janice Gurrión Moreno, asesora del representante de Encuentro Social.

Orden del día:

1. Registro de asistentes y verificación del quórum.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y, en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo por el que el Consejo General aprueba la Estrategia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Asistencia Electoral para las Elecciones Extraordinarias Locales 2015-2016.
4. Presentación de los materiales de apoyo para la jornada electoral en las elecciones extraordinarias:
 - Hoja de datos para el curso a curso de capacitación a funcionarios de casilla.
 - Nombramiento para el proceso electoral extraordinario del municipio de Omitlán, Hidalgo.
 - Nombramiento para el proceso electoral extraordinario del municipio de Zacatecas, Zacatecas.
 - Cartel ¿quiénes pueden votar en la elección extraordinaria del municipio de Omitlán, Hidalgo?
 - Cartel ¿quiénes pueden votar en la elección extraordinaria del municipio de Zacatecas, Zacatecas?
5. Presentación y, en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite y se aprueba el modelo de la Convocatoria para los ciudadanos interesados

en acreditarse como observadores electorales para los Procesos Electorales Extraordinarios a celebrarse en los estados de Hidalgo, Zacatecas, y las que se deriven de los Procesos Electorales Locales celebrados en 2016.

Punto 1: Registro de asistentes y verificación del quórum.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Dio la bienvenida y agradeció a los asistentes; asimismo, consultó al Secretario Técnico de la Comisión sobre la existencia de quórum para sesionar.

Profr. Miguel Ángel Solís: Verificó que existiera el quórum necesario para sesionar.

Punto 2: Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.

Profr. Miguel Ángel Solís: Consultó a los integrantes de la Comisión si estaban de acuerdo en aprobar el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Asimismo, preguntó sobre la dispensa de la lectura de los documentos circulados previamente, misma que se aprobó por unanimidad.

Punto 3: Presentación y, en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo por el que el Consejo General aprueba la Estrategia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Asistencia Electoral para las Elecciones Extraordinarias Locales 2015-2016.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión algunas modificaciones en la redacción del documento. Lo anterior, a efecto de no atender una elección en particular, sino centrar las bases generales de la estrategia de integración de mesas directivas de casilla y asistencia electoral para cualquier elección extraordinaria derivada del Proceso Electoral 2015-2016.

Recordó que se tiene certeza sobre las elecciones extraordinarias en Tlaxcala, Zacatecas e Hidalgo, pero quedaban pendiente en su resolución recursos interpuestos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En este sentido, hizo referencia a las propuestas de cambio en los siguientes términos:

- En cuanto al título del proyecto, propuso la siguiente redacción: "Proyecto de Acuerdo por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la estrategia de integración de mesas directivas de casilla y

asistencia electoral, para las Elecciones Extraordinarias Locales que se deriven del Proceso Electoral 2015-2016.”

- En el Considerando 40, señalar lo siguiente: “Que en el artículo 118, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, establece que en las elecciones extraordinarias se utilizarán los mismos materiales didácticos que se utilizaron en la elección de la que deriven y, en su caso, con las adendas correspondientes.”
- En el tercer punto de acuerdo, agregar lo que a la letra dice: “sobre las acciones realizadas para el pago oportuno de honorarios, gastos de campo y demás retribuciones de los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.”

De manera adicional, instruir a la Dirección Ejecutiva de Administración para que en su momento, se informe a los integrantes de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, de los recursos asignados a las juntas distritales ejecutivas para apoyar los gastos extraordinarios que se generen para esta actividad durante los procesos extraordinarios.

- Eliminar una coma en el punto de acuerdo cuarto.
- En el punto quinto, precisar el nombre de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.
- En el punto sexto, ordenar a los vocales ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas para que, en su momento, informen a los integrantes de los Consejos Locales y Distritales del contenido de este Acuerdo.
- En el punto octavo, que diga: “Con fundamento en el artículo 63, párrafo 1, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se instruye a las juntas locales ejecutivas para que instrumenten lo conducente a fin de que notifiquen el presente Acuerdo a los integrantes de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades que celebrarán elecciones locales extraordinarias.”

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: En cuanto a la propuesta de redacción del título del proyecto de acuerdo, solicitó establecer que sería para las elecciones locales extraordinarias que deriven del Proceso Electoral 2015-2016.

Y en el punto de acuerdo tercero, instruir a la Dirección Ejecutiva de Administración para que informe a los integrantes de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, del pago quincenal a los SE y CAE.

Representante de MORENA: Solicitó recibir las observaciones con mayor anticipación, para poder revisarlas.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: Requirió a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, circular una tabla en la que se establezca cuáles son los cambios respecto de la estrategia anterior, así como las justificaciones del área para su incorporación.

Por otra parte, mencionó que se estaba presentando una estrategia que en algunas partes, en particular en lo que tiene que ver con las causales de rechazo, retomaba la estrategia que aprobada para los procesos extraordinarios del año pasado. Al respecto, dijo que en la estrategia para los procesos electorales ordinarios de este año, se cambiaron algunas redacciones como un tema de acción afirmativa en algunos casos, en otros como un tema de inclusión y de precisar algunos temas superados, como lo son: la participación de personas con discapacidad, la participación de personas sujetas a proceso, etcétera.

En este sentido, propuso retomar esos puntos en los términos de la estrategia para los procesos electorales de 2016-2017, al versar sobre la forma en la que pueden o no participar las ciudadanas y los ciudadanos.

Externó su inquietud de que a lo largo de la estrategia se habla de la ciudadanía en lugar de las ciudadanas y ciudadanos, solicitando la inclusión de esta observación.

Por lo que hace al apartado de la asistencia electoral, refirió lo siguiente:

- En el punto 5.1.12, que habla de la obligación de apoyar en la preparación y distribución de documentos y materiales a los presidentes de mesas directivas de casilla previo a la jornada electoral, incluir el contenido del Artículo 269, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala cuáles son los documentos que se entregan.
- En cuanto al apartado 5.3.1, que habla de la participación de los Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales en los mecanismos de recolección aprobados, solicitó utilizar la redacción de la estrategia anterior, puesto que los mecanismos de recolección son aprobados por el INE.
- Con relación al apartado 6.2., que habla de los mecanismos de coordinación institucional, solicitó referir que los mecanismos se establecerían en los convenios celebrados entre el Instituto y los OPLE.

- De manera adicional, estimó pertinente señalar los niveles de responsabilidad, puesto que únicamente se hacía referencia a la DEOE más no a los OPLE, a partir de lo aprobado en el Reglamento de Elecciones.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Propuso solicitar al Secretario Técnico de la Comisión en la parte de Capacitación, que se incorporaran todos esos elementos en consonancia con el Reglamento.

Representante del PRD: Realizó diversas consultas respecto a la estrategia de las líneas generales:

Mencionó que las líneas generales eran distintas a las de la estrategia que se aprobó la semana pasada, concretamente en lo que toca a la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación. En este orden de ideas, explicó que se planteaba una misma línea que provee otro tipo de líneas, como la Coordinación Institucional, la Coordinación con el OPLE, los sistemas de información, etcétera.

Además, indicó que no se acompañaban los documentos base, sino que se incluían en este mismo documento, por ejemplo: la contratación de los supervisores; aunado al hecho de que se incluía otra línea estratégica sobre la operatividad de los trabajos, la vista y entrega, reclutamiento, etcétera.

Por lo anterior, solicitó a la DECEyEC exponer si había algún cambio sustancial entre la estrategia recién aprobada y esta nueva, como el tema de los supervisores electorales, por poner un ejemplo.

Consejero Electoral Dr. José Roberto Ruiz: Dijo que en la página 13 solicitaría retomar la observación que hizo para la estrategia, en el sentido de acudir a la jurisprudencia del Tribunal 39/2013, que dice que los derechos se suspenden sólo cuando hay privación de la libertad.

En cuanto a la redacción del primer párrafo de la página 24, consideró necesario sujetar la recontractación de SE y CAE a un procedimiento de examen y concurso, sin importar que hubieran colaborado con el Instituto este proceso extraordinario.

Finalmente, en la causal número 18 “SER FUNCIONARIO DEL ÓRGANO ELECTORAL FEDERAL O ESTATAL” de la página 13 del documento, requirió suprimir lo siguiente: “el ser funcionario del Órgano Estatal es causa justificada sólo en aquellas entidades en las que se celebren elecciones concurrentes y aplica para todos los cargos”. Igual en la causal 19.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Consultó al Consejero Ruiz Saldaña si el contrato para capacitador y supervisor de una elección ordinaria puede pasar a la extraordinaria, mas para otra ordinaria sería necesario iniciar el procedimiento.

Consejero Electoral Dr. José Roberto Ruiz: recordó que dada la urgencia de las elecciones extraordinarias, se ha invitado a los CAE y SE que participaron en la elección ordinaria para que colaboren nuevamente.

Sin embargo, pasar de un proceso extraordinario para un nuevo ordinario, ya no se justificaría la necesidad o urgencia de ese pase automático.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: Comentó que antes se indicaba que para el caso de aquellas entidades donde se llevarían a cabo procesos electorales en 2015-2016, se considerarían los resultados de la evaluación aplicada para recontratar a los CAE y SE, debido a que no podrían participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación, ya que de manera paralela se estaba llevando a cabo la elección extraordinaria local 2015.

Posteriormente se modificó dicho criterio, a efecto de que una vez concluido el proceso electoral extraordinario y se proyectara el inicio de un proceso electoral el año siguiente, se llevará a cabo la evaluación de los CAE y SE con la finalidad de que el incentivo para estas figuras fuera la recontratación.

En este sentido, dijo que pareciera que no tiene que ver con el que estén simultáneamente dos procesos, que es lo que anteriormente se planteaba. Motivo por el cual, manifestó su acuerdo con la inquietud expuesta por el Consejero Ruiz Saldaña, puesto que se les podría estar otorgando un pase directo a los CAE y SE para la elección de 2018.

En cuanto a la insaculación de los funcionarios de mesa directiva de casilla, señaló que se excluyó a las personas que tienen más de 71 años, sin embargo, consultó si lo anterior era posible, considerando que ya fueron insaculados.

Mtro. Roberto Heycher Cardiel: Expresó que la causal 14, tener 71 años cumplidos, era una de las razones por las que el ciudadano sorteado no participaba. En este orden de ideas, dijo que ya estaba hecha la insaculación con este requisito y no había posibilidad de variar la norma, no obstante de tratarse de una acción afirmativa.

De cualquier manera, dijo que al tomarse como base la insaculación realizada en la elección ordinaria, este caso no se presentaría, puesto que la propia insaculación informáticamente excluía a todos aquellos que fueran mayores de 71 años al día de la elección. En todo caso, propuso incluir alguna anotación en la que se explique que esta condición no aplicaba para el particular.

En lo se refiere al tema de la recontractación, indicó que no era automática, sino que se hace tomando en cuenta los requisitos legales y la evaluación satisfactoria. Por ello, estimó que era un tema de redacción, por lo que ésta se modificaría según lo solicitado.

Respecto de la consulta de la Representante del Partido de la Revolución Democrática, dijo que si bien no se incluyeron todos los documentos, porque en algunos de los procedimientos ordinarios no podrían aplicarse de la misma manera, como era el caso de las etapas de capacitación, también mencionó que en el apartado 6 de la Estrategia, en el Procedimiento para emitir nuevas convocatorias, se colocó en la introducción que los procedimientos deberán apegarse a lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Local 2015-2016, en todo lo que sea aplicable.

Por eso es que se estaban relacionando todos los procedimientos a ese calendario del Plan Integral del Proceso Extraordinario, que se aprueba en otra Comisión.

Por otra parte, mencionó que en esos momentos se les estaba enviando un cuadro que daba cuenta de los principales cambios, como lo solicitó la Consejera San Martín. Al respecto, dijo que los cambios más sustantivos fueron aquellos derivados de la naturaleza extraordinaria del proceso, como es el nombramiento de los funcionarios de mesas directivas de casilla o el periodo de contratación.

Resaltó que no se había contado con una estrategia con estas características, puesto que las anteriores fueron específicas. Por lo anterior, mencionó que era difícil realizar un comparativo al respecto.

Concluyó diciendo que lo que se buscaba era evitar llevar cada estrategia a la Comisión y luego al Consejo General, cuando la estructura genérica es la misma y lo que cambia son las fechas.

Representante del PRD: Indicó que, si bien no era factible comprar elecciones exactamente iguales, aun así para las elecciones extraordinarias locales del año pasado se incluyeron como documentos base el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral y el Programa de Asistencia Electoral; que también aplican para esta elección.

Consultó si se planeaba aplicar los mismos documentos que se aprobaron 15 días antes para la elección local. De ser el caso, consideró que debería indicarse que en los casos del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y del Programa de Asistencia Electoral, aplicarán los documentos aprobados en el mencionado.

Mtro. Roberto Heycher Cardiel: Explicó que el macro proceso que ellos identificaron, era la integración de las mesas directivas de casilla y, dentro de éste, cabían una serie de procedimientos adicionales, entre ellos el de Capacitación.

Al no haber un programa de integración propiamente dicho, se colocaron los procedimientos con los que en ese instrumento se contaban, a partir de las páginas 8, 9, 10.

En cuanto al párrafo que señalaba que los procedimientos deberían apegarse a la estrategia, refirió que no era la aprobada hace 15 días, sino la 2015-2016, la misma que aplicó durante los procesos ordinarios y de la cual derivan los procesos extraordinarios que se avecinan.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Hizo mención a la serie de cambios solicitados, como lo eran las precisiones y propuestas de la Consejera San Martín y el Consejero Ruiz Saldaña.

En el caso de la propuesta del Consejero Ruiz Saldaña, dijo que había un matiz importante: romper la continuidad de la contratación de los CAE y SE. Propuesta con la que estuvo de acuerdo.

Además, reiteró la importancia de recalcar que se trata de elecciones que se derivan de las elecciones ordinarias del 2015-2016, dado que son extraordinarias.

Mtro. Roberto Heycher Cardiel: Con las observaciones que formuladas por las oficinas de la Consejera Pamela San Martín y el Consejero Arturo Sánchez, así como los comentarios vertidos en la mesa por parte del Consejero José Roberto Ruiz, consultó si era de aprobarse el Proyecto de Acuerdo por el que el Consejo General apoya la estrategia de integración de mesas directivas de casilla y asistencia electoral para las Elecciones Extraordinarias Locales que deriven de las Elecciones 2015-2016; documentos que se aprobó por unanimidad de los presentes.

Punto 4: Presentación de los materiales de apoyo para la jornada electoral en las elecciones extraordinarias.

Mtro. Roberto Heycher Cardiel: Indicó que se trataba de documentos que tenían que ver con los procesos extraordinarios de los cuales ya se tiene certidumbre:

- La hoja de datos para el curso de capacitación a funcionarios y funcionarias de casilla, que es el formato en el que se obtiene el soporte documental de que el ciudadano fue capacitado debidamente y acepta ser funcionario o funcionaria de casilla. Además, de confirmar sus datos generales.

- Los nombramientos para el proceso electoral extraordinario del municipio de Omitlán, Hidalgo y del municipio de Zacatecas, en el estado de Zacatecas, documento oficial que faculta a los ciudadanos para constituirse en autoridad electoral, de realizar sus atribuciones el día de la jornada electoral, según sea el cargo para el que se le ha designado.
- Los carteles, quiénes pueden votar en la elección extraordinaria del municipio de Omitlán, Hidalgo, y quiénes pueden votar en la elección extraordinaria del municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Si bien estos documentos solamente requerían su presentación ante la Comisión, solicitó tomar la votación correspondiente para generar certeza al respecto.

Mtro. Roberto Heycher Cardiel: Consultó a los integrantes de la Comisión con derecho a voto, si era su voluntad aprobar los materiales presentados y que sirven de apoyo para la jornada electoral en las próximas elecciones extraordinarias, los cuales se aprobaron por unanimidad.

Punto 5: Presentación y, en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite y se aprueba el modelo de la Convocatoria para los ciudadanos interesados en acreditarse como observadores electorales para los Procesos Electorales Extraordinarios a celebrarse en los estados de Hidalgo, Zacatecas, y las que se deriven de los Procesos Electorales Locales celebrados en 2016.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Comentó que el Proyecto de Acuerdo era exhaustivo en cuanto a la explicación de los motivos por los que se anularon las elecciones ordinarias en Hidalgo, Tlaxcala y Zacatecas.

En este sentido, externó su inquietud de que en los documentos de esta naturaleza se retomaran todos estos aspectos de manera tan detallada, por lo que solicitó al Director Ejecutivo de Organización que circulara un Proyecto que resumiera los antecedentes.

En cuanto a los considerandos, estimó pertinente ordenar las partes relativas al Reglamento de Elecciones, ya que establece una línea muy clara sobre la fundamentación y motivación para la convocatoria a los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales.

Respecto de los puntos de acuerdo, señaló lo siguiente:

- En el punto de acuerdo primero, se emite la convocatoria para los observadores electorales.

- En el punto de acuerdo segundo, se indica que si hubiera otras elecciones extraordinarias aplicaría lo mismo.
- En el punto de acuerdo tercero, se instruye a los vocales ejecutivos operar la elección.

En el Proyecto original se insistía en emitir la convocatoria y después el modelo de convocatoria. Con la propuesta circulada se buscaba lograr un mayor orden.

Finalmente, en el punto séptimo, reiterar nuevamente la instrucción de comunicar el presente acuerdo a los integrantes de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales.

Consultó si el plazo para la convocatoria iniciaba al mismo tiempo que el proceso electoral (6 de octubre). Lo anterior, porque este proyecto sería aprobado por el Consejo General hasta el 14 de octubre, es decir, con posterioridad al plazo original.

En estricto acatamiento de la norma tendría que decidirse desde el 6 de octubre, para contemplar a cualquier ciudadano que hubiera presentado solicitud desde el inicio del proceso electoral, a efecto de garantizar su derecho a participar como observadores.

Por eso, dijo, en la propuesta se mantenía la fecha del 6 de octubre, aunque pareciera confuso en el sentido de que sería público hasta el 15.

Profr. Miguel Ángel Solís: Refirió que se incorporaron en el documento que se circuló, las observaciones del Consejero Presidente. De manera adicional, indicó que se les enviaría a las cuentas de correo electrónico institucionales, la nueva versión del mismo con los engroses correspondientes.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: Consultó lo siguiente:

- Si se proponía aprobar las convocatorias para cualquier proceso electoral extraordinario que derivara del 2015-2016. De ser así, sería necesario modificar el título del acuerdo, para no centrarlo exclusivamente en los estados de Hidalgo y Zacatecas, aunado al hecho de que estaría faltando Tlaxcala.
- En el punto de acuerdo primero, emitir la convocatoria y en el segundo decir: si se aprueba una elección extraordinaria adicional, aplicará la misma convocatoria.
- Que la convocatoria se aprobará a la par del plan y calendario.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Dijo que en la propuesta recién circulada, se proponía añadir lo siguiente en el título: "... Procesos Electorales Extraordinarios a celebrarse en los estados de Hidalgo y Zacatecas y los que se deriven de los procesos electorales locales celebrados en 2016". Entonces, esto abarca cualquier otro extraordinario.

Explicó que su propuesta en cuanto al punto de acuerdo segundo, era la siguiente: "... para el caso de elecciones extraordinarias que se deriven de los procesos electorales locales celebrados en 2016 se emitirá la convocatoria en los plazos establecidos en el Plan Integral y Calendario correspondiente".

Entonces, por poner un ejemplo, cuando se cuente con el calendario de Tlaxcala se emitirá la Convocatoria con los plazos que se indiquen el Calendario y el Plan Integral de Tlaxcala, con base en lo dispuesto en el presente acuerdo, ajustando para cada elección extraordinaria que resulte, la convocatoria que se adjunta como Anexo 1.

Tomando como base el modelo de la convocatoria que se está aprobando, se realizan los ajustes atinentes y, de esa manera, no es necesario ir al Consejo General para emitir esta convocatoria una vez más, sino que la Comisión la emitiría para cualquier elección extraordinaria que se sumara, haciendo los ajustes correspondientes que se indican en el acuerdo segundo.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: En caso de que fuera la propia comisión quien emitiera la convocatoria, estimó pertinente que el Consejo General le mandatara lo anterior.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Estuvo de acuerdo con la propuesta de la Consejera San Martín y sugirió incluir un punto de acuerdo en el que se mandate a la Comisión la emisión de la convocatoria.

Representante del PRD: De ser el caso, solicitó modificar el Anexo 1, que dice: se convoca a "las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales y 188, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y que deseen participar como observador electoral en el Proceso Electoral Extraordinario Local en las entidades de Hidalgo, Zacatecas, así como de los procesos electorales extraordinarios derivados de los procesos electorales ordinarios locales 2016, a solicitar su registro y presentar su documentación...".

Lo anterior, ya que pareciera que la convocatoria invitara al ciudadano a estar al pendiente de si hay algún Proceso, para que también sea convocado, y no es así. Por ello, sugirió eliminar esa parte e incluso en los plazos no poner "Para las Elecciones de Hidalgo y Zacatecas estará lo siguiente", porque parece que habrá más.

Entonces, eliminar de este anexo todo lo que sea de otros procesos, sólo es la convocatoria de Hidalgo y Zacatecas y, si surgen más, habrá otros documentos que se emitan y difundan para los estados correspondientes.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Propuso aprobar la convocatoria para los estados que se estaban convocando y, en el Punto de Acuerdo correspondiente, tomar como modelo este Proyecto para las elecciones atinentes.

Representante de MORENA: Mencionó que había tenido conocimiento de que los Consejos se instalarían el día 6 de octubre, más el Acuerdo iba a ser aprobado con posterioridad de acuerdo con el cronograma. Al respecto, dijo que no tenía importancia que las etapas se fueran dando, aunque lo correcto sería que la convocatoria se emitiera en un primer momento. En todo caso, dijo que el desfase normativo era motivado por los tiempos tan acotados.

En este sentido, señaló que si la convocatoria se va a aprobar por Consejo General, debió decir en su momento Juntas y luego Consejos para registrarse.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Explicó que su propuesta derivaba del hecho de garantizar plenamente los derechos de los ciudadanos.

Consejero Electoral Dr. José Roberto Ruiz: Reiteró su petición de disminuir el número de considerandos en los proyectos de acuerdo. Lo anterior, porque los considerandos deben de contener argumentaciones y no la repetición de la normatividad vigente.

Recordó que el espíritu del Reglamento de Elecciones era sesionar menos y aprobar menos acuerdos, lo cual también se verá reflejado en las Comisiones.

Por ello, indicó que incluso se podría poner en un solo considerando todo el articulado aplicable.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Propuso retomar la solicitud del Consejero Ruiz Saldaña para posteriores proyectos.

Profr. Miguel Ángel Solís: Comentó que la Dirección Ejecutiva siempre estaba procurando atender de la mejor manera los criterios de los Consejeros Electorales del Consejo General. Asimismo, mencionó que anteriormente se requirió robustecer de esta manera los proyectos de acuerdo, sin embargo, tomando en cuenta la atenta petición del Consejero Ruiz Saldaña, se haría con mucho gusto.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: Señaló que en el acuerdo anterior, todo lo que tenía que ver con el procedimiento para la acreditación de observadores electorales, se establecía en los puntos de acuerdo para generar

mayor certeza. Ahora se eliminaron los puntos de acuerdo porque emanan del Reglamento, por lo que, a su parecer, debía de colocarse el procedimiento dentro del mismo acuerdo para tener claridad de cómo se va a operar el tema de observadores.

A la luz de estas ideas, si bien compartió la propuesta del Consejero Ruiz Saldaña en el sentido de resumir en un solo considerando aquellos temas más generales, como lo son: la naturaleza jurídica del Instituto, su integración, los principios que lo rigen, etcétera; para el caso particular del procedimiento establecido en el presente proyecto de acuerdo, sí solicitó dar mayor claridad y mantenerlo.

Representante de Movimiento Ciudadano: Puso a la consideración de los integrantes de la Comisión el no utilizar el Reglamento de Elecciones en las elecciones extraordinarias por venir.

Por otra parte, hizo referencia al caso de Zacatecas, puntualizando que conforme al Decreto el Consejo Municipal sesionaría al día siguiente, mientras las oficinas del INE en esa entidad ya estaban operando para coadyuvar en el proceso extraordinario. Es por esto que solicitó que en lo sucesivo se retomen los plazos.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Indicó que la norma establece que cuando se instalan los Consejos Distritales del INE hay que permitir el registro de observadores electorales, independientemente de la fecha cuando se instalen los Consejos del OPL.

Consultó a la representante si estaba de acuerdo en que este acuerdo no se presentara en este momento ante el Consejo General, sino con anterioridad a que se instalaran los Consejos del INE, no los del OPL.

Representante de Movimiento Ciudadano: Coincidió en parte. Dijo que los ciudadanos participaban como observadores electorales derivado de la convocatoria a un proceso electoral, ordinario o extraordinario. Si la autoridad apenas va convocar a un proceso extraordinario, hay una emisión de una convocatoria y el inicio formal empieza con independencia de que el INE pueda tener en funcionamiento sus oficinas.

Ahora, a su parecer, tanto el INE como el OPL tienen la atribución en términos de ley de ajustar sus plazos, con independencia de lo que les mandate su legislación.

Así, reiteró su solicitud de que se retome esto para futuros procesos, es decir, cuidar que no ocurran este tipo de desfases.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: Coincidió en la necesidad de que en procesos posteriores, se aprueben el plan y calendario lo más rápido posible a partir de la convocatoria de una elección extraordinaria.

Con independencia de la instalación del Consejo Municipal de Zacatecas, recordó que la elección extraordinaria ya estaba convocada y por eso en la sesión pasada del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó la instalación de los Consejos Locales y Distritales.

Reiteró que la instalación de los Consejos del INE derivaba del ejercicio de nuestras atribuciones, situación que no está sujeta los OPL. En este orden de ideas, recalcó que se instalaron los Consejos del INE porque ya había una convocatoria.

El único caso donde no había propiamente una convocatoria, pero si conocimiento claro de las elecciones extraordinarias que se llevarán a cabo y por ende se designó a los integrantes de los consejos, era el caso de Tlaxcala. Aun así, señaló que no había una convocatoria para los observadores electorales.

Señaló que una de las razones por las que no se subió el plan y calendario a la sesión anterior, fue para tener un espacio de procesamiento en comisiones, porque el OPL de Hidalgo convocó a su elección extraordinaria el martes anterior a Consejo. De haber subido el plan y calendario el miércoles a Consejo, habría significado subirle directo y sin que pasara por ningún espacio de deliberación.

Así, explicó que se verificaron las distintas actividades que se tenían que llevar a cabo. Al advertir que no había ninguna actividad específica que se tenía que desahogar antes del viernes, fue por lo que no se subió en esa ocasión.

Reiteró que era una excepción y la regla debe de ser que tan pronto se convoque a una elección extraordinaria, se suba lo antes posible el plan y calendario.

Para cuando se celebró el Consejo ya estaban convocadas las elecciones extraordinarias de Zacatecas y de Hidalgo y por eso fue por lo que se mandató la instalación de sus Consejos. En cuanto a Tlaxcala, es un hecho público y notorio que va a ver elecciones de seis presidencias de comunidad.

Profr. Miguel Ángel Solís: Expresó que era un derecho de la ciudadanía la observación electoral y que está reglamentada en la ley. Por ello, dijo que un Proyecto de Acuerdo es importante porque distribuye funciones, atribuciones, responsabilidades, establece plazos específicos, etcétera. Sin embargo, a su parecer, algún día se simplificará tanto el procedimiento que cuando se instale el Consejo Local para iniciar el Proceso Electoral, éste mismo emitirá la convocatoria en la Entidad y la promoverá.

El objeto de la convocatoria es poderla promover en los medios, en las organizaciones y atraer la participación de una mayor cantidad de ciudadanas y de ciudadanos.

Recordó que las primeras funciones de recepción de solicitudes, de capacitación, de verificación de requisitos, estaban en manos de las Juntas Ejecutivas. Es decir, no se requiere un Consejo instalado para poder recibir una solicitud.

Concluyó diciendo que se haría todo lo posible para que en subsecuentes ocasiones se emitan con mayor oportunidad estos documentos, previos a la instalación de los Consejos.

Representante de Movimiento Ciudadano: Aclaró que no estaba en contra de la participación de los ciudadanos como observadores electorales, pero si solicitó cuidar no incurrir en este tipo de desfases.

Profr. Miguel Ángel Solís: Con las modificaciones, observaciones, precisiones y recomendaciones realizadas, consultó a los integrantes con voto de la Comisión si estaban de acuerdo en aprobar el Proyecto de Acuerdo; mismo que se aprobó por unanimidad.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Al no haber más asuntos que tratar, agradeció la presencia de los asistentes y dio por concluida la sesión.

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Presidente de la Comisión
Temporal para el Seguimiento de los
Procesos Electorales Locales 2016-
2017

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Consejero Electoral integrante de la
Comisión Temporal para el Seguimiento
de los Procesos Electorales Locales
2016-2017

**Lic. Alejandra Pamela San Martín
Ríos y Valles**

Consejera Electoral integrante de la
Comisión Temporal para el
Seguimiento de los Procesos
Electorales Locales 2016-2017

Profr. Miguel Ángel Solís Rivas

Secretario Técnico de la Comisión y
Director Ejecutivo de Organización
Electoral

**Mtro. Roberto Heycher Cardiel
Soto**

Secretario Técnico de la Comisión y
Director Ejecutivo de Capacitación
Electoral y Educación Cívica